



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXIX - Nº 67
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 10 DE ABRIL DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Crean el Programa “Auxiliares Escolares 2008”

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 282

Córdoba, 29 de Febrero de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0617-081725/2008

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la creación del Programa “AUXILIARES ESCOLARES 2008”.

Que mediante el citado Programa se procura la realización de actividades vinculadas con prestación de servicios comunitarios a ejecutarse en establecimientos educacionales públicos de la Provincia de Córdoba.

Que el alcance del Programa incluye actividades tales como tareas de portería, mantenimiento del orden y apoyo de limpieza, que se desarrollan dentro de los establecimientos educativos.

Que un Programa de estas características ayuda a paliar la actual coyuntura laboral, en algunos sectores de la población, signada por una elevada tasa de desempleo y graves índices de vulnerabilidad social.

Que dicho Programa se enmarca en el deber por parte del Estado Provincial de mitigar estas circunstancias, a fin de suavizar estos efectos.

Que en el mundo laboral, es factible apelar a distintas alternativas para alcanzar una transición entre el desempleo y el trabajo.

Que una de ellas, es utilizar Programas que - a través de diferentes actividades - incluyan personas que se encuentren dispuestas a mejorar su probabilidad de conseguir un empleo por medio del desarrollo de un servicio comunitario.

Que por tal razón, se considera necesario crear el Programa “AUXI-

LIARES ESCOLARES 2008”, el que especialmente se encuentra destinado a personas desocupadas, cuyas edades iguallen o superen los veintiún (21) años, teniendo como prioridad a mujeres desocupadas con hijos a cargo en edad escolar.

Por ello, lo dispuesto por el Artículo 144 inciso 1) de la Constitución Provincial y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social bajo los Nros. 04/2008 y 101/2008 respectivamente y lo informado por Fiscalía de Estado a fs. 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

CAPITULO I CREACIÓN DEL PROGRAMA “AUXILIARES ESCOLARES 2008”

ARTÍCULO 1º.- CREASE el Programa “Auxiliares Escolares 2008”, el que tendrá por objetivo atenuar la situación de pobreza en que se encuentran personas desempleadas, a través de la prestación de servicios comunitarios ejecutados en establecimientos educacionales públicos provinciales, el que se registrará de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y demás disposiciones reglamentarias que establezca la autoridad de aplicación del mismo.-

CAPITULO II DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 2º.- El presente Programa estará destinado a personas desocupadas de ambos sexos, desde los

veintiún (21) años de edad que se encuentren dispuestas a mejorar su probabilidad de conseguir un empleo a través del desarrollo de un servicio comunitario. Tendrán prioridad para su incorporación en el Programa las mujeres con hijos a cargo en edad escolar.-

ARTÍCULO 3º.- El referido Programa atenderá a dos mil trescientos (2.300) beneficiarios, con una carga horaria de cuatro (4) horas diarias, para desarrollar sus tareas en establecimientos educativos provinciales y de acuerdo a las necesidades de servicio.-

CAPITULO III DE LA AYUDA ECONOMICA

ARTÍCULO 4º.- El presente Programa otorgará a cada beneficiario una ayuda económica en concepto de asignación solidaria de carácter no remunerativo, para viáticos y demás gastos de movilidad, consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$ 300) mensuales. Asimismo, incluye una cobertura de accidente personal por riesgo de muerte, incapacidad total e incapacidad parcial, cuyo monto no superará la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).-

ARTÍCULO 5º.- La condición de beneficiario del Programa no generará relación laboral alguna con la Provincia.-

CAPITULO IV DE LA VIGENCIA

ARTÍCULO 6º.- El presente Programa comenzará a regir a partir del día 25 de febrero y finalizará el 23 de diciembre del año 2008, no pudiendo los servicios comunitarios extenderse más allá de la fecha indicada para la finalización del mismo.-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 68

Córdoba, 26 de marzo de 2008

VISTO: El expediente Nº 0473-031710/2005, lo dispuesto por los Decretos Nº 517/02 y 1463/05 y las Resoluciones de este Ministerio Nº 366/07, 374/07 y 064/08.

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto Nº 517/02 se crearon los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF), como instrumento de pago para la cancelación del capital de la deuda del sector público provincial con proveedores y contratistas.

Que por Decreto Nº 1463/05 se extendió la aplicación de los DoCOF para la cancelación de las operaciones de crédito que conforman la Cartera transferida en propiedad fiduciaria por el Banco de la Provincia de Córdoba a Córdoba Bursátil S.A., en virtud del contrato de Fideicomiso Financiero suscripto con fecha 27 de marzo de 1998 y que es objeto del contrato de Gestión y Cobranza aprobado por Decreto Nº 1808/03, dictado en el marco de la Ley Nº 9134.

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 1463/05 se faculta a este Ministerio a prorrogar y/o modificar las fechas establecidas en los incisos a) y b) del artículo 3º del mismo.

Que por Resolución Nº 366/07 se ordenó la Décima emisión de DoCOF, fijando su valor cancelatorio hasta el día en que opere el último vencimiento de los beneficios de condonación previstos en los incisos a) y b) del artículo 6º del Decreto Nº 517/02, modificado por el Decreto Nº 1351/05, estableciéndose a tales fines, a través de la Resolución Ministerial Nº 064/08 el día 30 de junio de 2008.

Que en continuidad con el objetivo de provocar una mejora en el recupero de los créditos en avanzado estado de gestión, mediante la utilización de los DoCOF y en base a la experiencia recogida se estima necesario extender hasta dicha fecha, los beneficios que fueron establecidos en el artículo 3º incisos a) y b) del Decreto Nº 1463/05, cuyos vencimientos originarios operaban el 31 de agosto de 2006 y que fueron extendidos hasta el 31 de marzo de 2008 por Resolución Nº 374/07.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota Nº 18/08 y lo dictaminado

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 282

CAPITULO V DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 7°.- El procedimiento de selección, admisión, control y supervisión de los postulantes a Auxiliares Escolares, establecido en el Artículo 3° del presente Decreto, estará a cargo del Ministerio de Educación, a través de una comisión que se creará a tales efectos.

ARTÍCULO 8°.- El procedimiento de pago de la Ayuda Económica establecido en el Artículo 4° de esta Decreto, de quienes resulten beneficiarios del Programa, estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 9°.- DESIGNASE como autoridad de aplicación del presente Programa a los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social, los que estarán facultados a dictar las reglamentaciones necesarias para hacer efectiva la puesta en marcha del citado Programa.

ARTÍCULO 10.- El gasto que demande la ejecución del presente Programa será imputado a la jurisdicción 155 - Ministerio de Desarrollo Social - Programa 551, a cuyos fines el Ministerio de Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias.-

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, de Desarrollo Social y de Finanzas y por

el señor Fiscal de Estado.-

ARTÍCULO 12°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 68

por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 139/08,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2008, los beneficios de condonación del setenta por ciento (70 %) previstos en el inciso a) y pago del cincuenta y nueve por ciento (59%) del valor de tasación establecido en el inciso b) ambos del artículo 3° del Decreto N° 1463/05, cuyos vencimientos originarios operaban el 31 de agosto de 2006 y que fueran extendidos hasta el 31 de marzo de 2008 por Resolución N° 374/07 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 252

Córdoba, 7 de abril de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Colegio Bilingüe "San Ignacio" de Río Cuarto, en las que solicita se declare de Interés Educativo las "Jornadas de Capacitación sobre Evaluación en Inglés como Lengua Extranjera", las que organizadas por la citada Institución, se llevarán a cabo durante los días 11 y 12 de abril de 2008, en la ciudad de Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro tiene por objetivos: proporcionar un servicio de

capacitación a la comunidad local, provincial y nacional de profesores de inglés y estudiantes de profesorado; generar un espacio de reflexión y estudio sobre la evaluación en el idioma inglés y sus prácticas; crear una red de intercambio de experiencia áulicas sobre la evaluación en inglés, así como consensuar decisiones teórico-prácticas hacia la evaluación del inglés como lengua extranjera.

Que la temática es relevante, por cuanto la evaluación atraviesa todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, de ahí su importancia en la formación de los docentes para la toma de decisiones y en la discusión académica al interior de las instituciones, al tiempo que es valorable por la escasa propuesta académica-educativa en Lengua Inglesa.

Que este Ministerio estima conveniente declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la trayectoria de la institución solicitante y por el reconocido y destacado nivel académico de los disertantes.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las "Jornadas de Capacitación sobre Evaluación en Inglés como Lengua Extranjera", las que organizadas por el Colegio Bilingüe "San Ignacio" de Río Cuarto, se llevarán a cabo durante los días 11 y 12 de abril de 2008, en la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS- SERIE "A".- En la ciudad de CÓRDOBA, a los siete días del mes de abril del año dos mil ocho, con la Presidencia de la Vocal Decana Doctora **María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Luis Enrique RUBIO**, **M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL** y **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **José María LAS HERAS** y **ACORDARON:**

VISTO: El Acuerdo N° 20 de fecha 29-08-86 que establece el Régimen de Sumarios Administrativos, disponiendo en sus Artículos 2 y 6, como sigue:

"Art.2: A los fines de la aplicación de las correcciones disciplinarias previstas por la L.O.P.J. y el Acuerdo Reglamentario número Cincuenta y Seis, Serie "A", del 7-6-83, el Tribunal Superior de Justicia, por intermedio de la Secretaría Penal o Dirección de Superintendencia, las Cámaras y los jueces a través de las Secretarías que dispongan, labrarán sumario administrativo que asegure al agente el previo ejercicio del derecho de defensa (Acordada N° 54, p. 8, serie "A" del 20/3/84), excepto:

a) las faltas previstas por los arts.15, 16, 17, 18, 20 y 24, 1° párrafo del R.A.L. (Acuerdo Reglamentario N° 56, Serie "A", del 7/6/83);

b) las faltas de consideración y respeto a los Señores Magistrados y Funcionarios de los cuales el agente dependa inmediatamente;

c) cualquier falta que merezca ser corregida con apercibimiento.

En estas hipótesis excepcionales, la defensa podrá articularse en el recurso que se autoriza interponer contra la resolución recaída,

con observancia de lo establecido en el art.5°, 1° párrafo y 6° "

Art.6: "Contra las sanciones impuestas por las Cámaras y los Jueces, procederá recurso de reposición ante ellos mismos, el que deberá interponerse por el afectado dentro de los tres días hábiles de su notificación fehaciente, y será resuelto sin sustanciación, salvo lo dispuesto por el art. 2° in fine, en relación al Art. 5°.

Las resoluciones del Tribunal Superior en el procedimiento administrativo serán irrecurribles. El interesado podrá, sin embargo, solicitar reconsideración de la resolución definitiva dentro de los cinco días de notificada la misma. La reconsideración será resuelta en Acuerdo, previo dictamen Fiscal.

El denunciante podrá deducir recurso de reposición cuando el sumario no haya sido tramitado ante el Tribunal Superior de Justicia, y la resolución que sobre él haya recaído, sea desestimatoria de la denuncia.

En todos los casos los recursos serán concedidos con efecto suspensivo (Ac. N° 54, p.8, serie "A" del 20/3/84)".

Y CONSIDERANDO: I) Que resulta necesario adecuar dicha reglamentación, a las disposiciones legales vigentes.

Que en tal sentido, las normas de mención deben adaptarse a la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 5350 (T.O. Ley 6658 y sus modific.), lo cual surge del propio texto legislativo cuando en su Art. 1 establece el "ámbito de aplicación", el que no se restringe sólo a la órbita del Poder Ejecutivo, sino que es comprensivo del ejercicio de la función administrativa de todos los órganos estatales, sean centralizados, descentralizados (etc.), con la excepción de la materia tributaria que rige de manera supletoria.

En efecto, el Art. 1° de esta ley, ordena: "Se regulará por las normas de esta Ley, el procedimiento para obtener una decisión o una prestación de la Administración en la Provincia de Córdoba, y el de producción de sus actos administrativos. Será, en consecuencia, aplicable con relación a la actividad jurídico-pública de los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial del Estado Pro-

vincial, del Tribunal de Cuentas de la Provincia; de las entidades descentralizadas autárquicas y de cualquier otro órgano o ente dotado de potestad pública y que actúe en ejercicio de la función administrativa, incluso los entes de carácter público o privado cuando ejerzan por delegación legal aquella potestad, con excepción de las normas, procedimientos y organismos previstos en materia tributaria para los que serán de aplicación supletoria".

Es decir, dicha norma legal, refiere a todo procedimiento para obtener una decisión o prestación de la Administración Pública; determinando que toda tramitación direccionada a la obtención de una decisión o prestación de la Administración, queda necesariamente sometida a la aplicación obligatoria de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo cual viene a significar que toda la actividad de la Administración se rige por ella; no limitando su alcance al dictado del acto administrativo, sino que se extiende también a los efectos del acto.

Y tratándose la citada Ley N° 5350 (T.O. Ley 6658 y sus modific.) de una Ley Provincial que rige en materia administrativa, la misma prevalece sobre la reglamentación interna de este Poder Judicial, dictada por Acuerdo.

II) Que respecto al Art. 2 del Ac. N° 20/86 en examen, y refiriendo a su último párrafo (que alude a las "hipótesis excepcionales"), corresponde evaluar que el procedimiento allí prescripto se encuentra en desuso, toda vez que su normativa no ha encontrado aplicación en la práctica desde su puesta en vigencia; resultando conveniente que en tales hipótesis, sin labrar sumario administrativo se corra traslado por 72 horas al interesado, a fin que el mismo informe o realice el descargo pertinente, si lo estima conveniente.

III) Que referente al Art. 6° del Ac.N°20/86, conforme las consideraciones supra efectuadas, el mismo debe atender a las previsiones contenidas en el Art. 91 de la señalada Ley 5350 (T.O. Ley 6658 y sus modific.), el cual prescribe que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución

del acto impugnado; y que la Administración podrá disponerla cuando siendo ésta susceptible de causar un grave daño al administrado, estimare que de la suspensión no se derivará una lesión al interés público.

También, dicho Art.6 regla sobre el recurso de "reposición", pero el mismo no se encuentra regulado como instituto procedimental, entre los recursos administrativos previstos en la mencionada Ley N°5350 (T.O. Ley 6658 y sus modific.).

Que en consecuencia, procede la adecuación de la reglamentación que se examina, a la señalada ley de rito.

Todo, a los efectos de generar mayores resguardos o garantías al administrado, y preservar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia.

Por ello y lo dispuesto por el Art.166 inc.1° de la Constitución Provincial y Art. 12 inc. 2° de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435,

SE RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR el Art. 2 del Acuerdo N° 20 de fecha 29/08/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A los fines de la aplicación de las correcciones disciplinarias previstas por la L.O.P.J. y el Acuerdo Reglamentario número Cincuenta y Seis, Serie "A", del 07/06/83, el Tribunal Superior de Justicia, por intermedio de la Secretaría Penal o Dirección de Superintendencia, las Cámaras y los jueces a través de las Secretarías que dispongan, labrarán sumario administrativo que asegure al agente el previo ejercicio del derecho de defensa (Acordada N° 54, p. 8, serie "A" del 20/3/84), excepto:

a) las faltas previstas por los arts.15, 16, 17, 18, 20 y 24, 1° párrafo del R.A.L. (Acuerdo Reglamentario N° 56, Serie "A", del 7/6/83);

b) las faltas de consideración y respeto a los Señores Magistrados y Funcionarios de los cuales el agente dependa inmediatamente;

c) cualquier falta que merezca ser corregida con apercibimiento.

En estas hipótesis excepcionales, sin labrar sumario administrativo, se correrá traslado por 72 horas al interesado a fin que el mismo informe o realice el descargo pertinente, si lo estima conveniente a sus intereses.

Artículo 2: MODIFICAR el Art. 6 del Acuerdo N° 20 de fecha 29/08/86, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las resoluciones de mero trámite, en el procedimiento de los sumarios administrativos, serán irrecurribles. El interesado podrá, sin embargo, solicitar reconsideración de la resolución definitiva dentro de los cinco días de notificada la misma.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado; pudiendo disponerse la suspensión cuando siendo la ejecución susceptible de causar un grave daño al administrado, se estimare que de la suspensión no derivará una lesión al servicio público".

Artículo 3: LA presente acordada entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 4: DERÓGASE toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia e incorpórese en la página WEB del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Presidenta, Sra. Vocal Decana, y los Señores Vocales, con la asistencia del Lic. José María LAS HERAS, Administrador General del Poder Judicial.-

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL DECANA

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO - SERIE "A".- En la ciudad de Córdoba, a veintiséis días del mes de marzo del año dos mil ocho, con la presidencia de su titular Dr. **Armando Segundo ANDRUET (h)**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las M. BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. **José María LAS HERAS, y ACORDARON:**

Y VISTO: Que por Acuerdo Reglamentario N° 934 Serie "A" de fecha 26-03-08, en su artículo 1° por un error material se dispuso reestablecer, a partir del tres de abril próximo, las Secretarías de los Juzgados de Conciliación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta Capital, suprimidas por Acuerdo Reglamentario N° 426 Serie "A" de fecha 07-04-98.

Y CONSIDERANDO: Que la dotación de empleados que se asignó a las nuevas Secretarías comienzan a prestar funciones a partir del 31-03-2008, SE RESUELVE: RECTIFICAR el Artículo 1° del Acuerdo Reglamentario N° 934 de fecha 26-03-2008 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1.- REESTABLECER**, a partir del treinta y uno de marzo próximo, las Secretarías de los Juzgados de Conciliación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta Capital, suprimidas por Acuerdo Reglamentario N° 426 Serie "A" de fecha 07-04-98".

Artículo 2.- COMUNIQUESE a la Fiscalía General de la Provincia, a las Cámaras y Juzgados del fuero laboral, a la Federación de Colegios de Abogados, Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba, Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales, Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial, a las Áreas de Administración, Tecnología de Información y Comunicaciones e Infraestructura, y a la Sub Área de Recursos Humanos .

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. José María LAS HERAS.

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NUMERO: QUINCE. En la Ciudad de Córdoba a cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho, con la presidencia del Dr. Luis Enrique RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Luis E. ANGULO, María Marta CÁCERES de BOLLATI, Jorge FLORES, Juan A. ELIAS, Florentino V. IZQUIERDO, Carlos E. PALACIO LAJE y Santiago A. GOBBATO y ACORDARON: Y VISTO:.....Y CONSIDERANDO.....:EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1: CONFECIONAR el Orden de Mérito definitivo, correspondiente al concurso de VOCAL DE CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL, que se agrega como parte del Acuerdo, incorporando al mismo a los dos concursantes relacionados en el presente Acuerdo. 2: Protocolícese, publíquese y archívese.-

ANEXO I - VOCAL DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	TINTI	Guillermo Pedro Bernardo	D.N.I.	16.409.169	87,148
2	ARANDA	Rafael	D.N.I.	13.373.010	86,364
3	MOLINA	María Rosa	D.N.I.	17.004.292	84,305
4	ARRAMBIDE	Jorge Eduardo	D.N.I.	16.500.366	79,665
5	PUGA DE JUNCOS	María Monica	D.N.I.	16.084.064	78,97
6	MARTINEZ DE PETRAZZINI	Verónica F.	D.N.I.	18.559.987	77,999
7	RODRIGUEZ JUAREZ	Manuel Esteban	D.N.I.	14.536.018	74,764
8	CARTA DE CARA	Delia Ines Rita	D.N.I.	13.536.086	72,954
9	GONZALEZ DE QUERO	Marta Soledad	D.N.I.	6.167.380	70,811
10	RUARTE	Rodolfo Alberto	D.N.I.	12.838.623	70,761
11	MIRA	Alicia del Carmen	D.N.I.	6.397.505	70,497
12	JURE	María Angélica	D.N.I.	14.747.501	70,325
13	GONZALEZ ZAMAR	Leonardo Casimiro	D.N.I.	20.074.940	70,204
14	COSTE DE HERRERO	Cristina Claudia	D.N.I.	14.365.579	70,018
15	FALCO	Guillermo Edmundo	D.N.I.	16.903.633	70,011
16	DEL BARCO	Alipio Ricardo	D.N.I.	7.976.797	70,007

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la Audiencia Pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802, ha sido fijada para el día viernes 18 de abril del cte. año 2008, a las 16 hs. en Avda. General Paz 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba.-

3 días - 14/04/08 - s/c.-

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 424 - 31/03/08 - Acéptase a partir del día 3 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por la Señora Emma Beatriz Senesi (M.I. N° 5.580.814), al cargo de Jefe de Área SUAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos,

agradeciéndole los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 447 - 4/04/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Licenciada María José Bonino, (M.I. N° 11.747.050), al cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de

Agricultura, Ganadería y Alimentos, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 448 - 4/04/08 - Designase a partir del día 1º de Abril de 2008, a la Sra. María José Patiño, M.I. 28.426.638, como Asesora de Gabinete de Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos con nivel de Jefe de Área.-

DECRETO Nº 450 - 4/04/08 - Designase a partir del día 1º de Marzo de 2008, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO:

a) Al Sr. Jorge Hugo Bartoloni, M.I. 12.873.812, como Jefe de Área de Tesorería y Rendición de Cuentas de la Dirección de Administración, con retención de cargo de Jefe de División de Planta Permanente.

b) Al Sr. Raúl Alberto Coronel, M.I. 16.743.186, como Jefe de Área de Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración, con retención de cargo de Jefe de Sección de Planta Permanente.-

DECRETO Nº 451 - 4/04/08 - Designase a partir del día 1º de Marzo de 2008, al Sr. Luis Marcelo Barrios, M.I. 24.709.532, como Asesor de Gabinete de Ministro de Industria, Comercio y Trabajo, con nivel de Jefe de Área.-

DECRETO Nº 453 - 4/04/08 - Designase a partir del 1º de Marzo de 2008, a la Sra. Mirtha Alicia Ríos, M.I. 13.003.410, como Asesora de Gabinete de Ministro de Gobierno, con nivel de Directora de Jurisdicción.-

DECRETO Nº 454 - 4/04/08 - Designase a partir de la fecha del presente, a la Srta. María Eva Funes, M.I. 23.108.885, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno, con nivel de Jefe de Departamento, y en los términos del artículo 21 de la Ley 9454.-

DECRETO Nº 455 - 4/04/08 - Designase a partir del día 1º de marzo de 2008, al Sr. Guillermo Carlos Giosué, M.I. 8.473.092, como Sub Director de Jurisdicción de Infraestructura Escolar de la Región Sur del Ministerio de Educación, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO Nº 456 - 4/04/08 - Designase a partir del día 1º de Abril de 2008, al Sr. Santiago Amadeo Lucero, M.I. 11.676.204, como Subdirector de Jurisdicción de Educación Media de la Dirección General de Educación Media del Ministerio de Educación, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO Nº 457 - 4/04/08 - Designase a partir del día 1º de Marzo de 2008, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

a) A la Sra. Elsa Inés Cherubini, M.I. 10.378.440, como Jefe de Área Gestión de Personal de la Dirección de Recursos Humanos.

b) Al Sr. Luis Alberto Funes, M.I. 16.947.247, como Jefe de Área Gestión de Factor Humano de la Dirección de Recursos Humanos.-

DECRETO Nº 458 - 4/04/08 - Designase a partir del 1º de Abril de 2008, al Sr. Marcos Reachi, M.I. 20.300.335, como Jefe de Área Certificado Fiscal del Ministerio de Finanzas, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones

del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

DECRETO Nº 459 - 4/04/08 - Designase a partir del 1º de Abril de 2008, al Sr. Pablo Storello, M.I. 23.290.378, como Subdirector de Jurisdicción para Región Río Cuarto del Ministerio de Finanzas, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 20 - 6/02/08 - Disponer que la titularidad de los Fondos Permanentes "C" - Agencias Privadas - Cuenta Especial; "H" - Seguridad Náutica - y "T" - Accidentes de Tránsito - Cuenta Especial, corresponde al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, s/ Expte. Nº 0423-030181/2008.-

RESOLUCION Nº 22 - 6/02/08 - Crear el Fondo Permanente "B" - Ambiente -, de la Secretaría de Ambiente, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 5901 (t.o. Ley Nº 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Secretaría, s/ Expte. Nº 0517-010434/2008.-

RESOLUCION Nº 25 - 6/02/08 - Crear el Fondo Permanente "A" - Gastos Generales -, de la Secretaría de Ambiente, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 5901 (t.o. Ley Nº 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Secretaría, s/ Expte. Nº 0517-010435/2008.-

RESOLUCION Nº 29 - 14/02/08 - Crear el Fondo Permanente "B" - Gastos Recursos Propios -, de la Secretaría de Cultura, por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), teniendo como límite para cada pago hasta el Índice cinco (5) previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 5901 (t.o. Ley Nº 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Secretaría, s/ Expte. Nº 0385-018124/2008.-

RESOLUCION Nº 42 - 26/2/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Los efectos de la presente Resolución operarán a partir del 01 de Enero de 2008, s/ Expte. Nº 0423-030009/2007.-

RESOLUCION Nº 43 - 26/02/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Los efectos de la presente Resolución operarán a partir del 01 de Enero de 2008, s/ Expte. Nº 0423-030008/2007.-

RESOLUCION Nº 45 - 27/02/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Los

efectos de la presente Resolución operarán a partir del 01 de Enero de 2008, s/ Expte. Nº 0002-027783/2008.-

RESOLUCION Nº 46 - 27/02/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Los efectos de la presente Resolución operarán a partir del 01 de Enero de 2008, s/ Expte. Nº 0523-00373/07.-

RESOLUCION Nº 47 - 27/02/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Los efectos de la presente Resolución operarán a partir del 01 de Enero de 2008, s/ Expte. Nº 0002-027784/2008.-

RESOLUCION Nº 50 - 6/03/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0524-030465/2007.-

RESOLUCION Nº 51 - 6/03/08 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0524-030466/2007.-

RESOLUCION Nº 310 - 14/11/07 - Declarar desierta la Licitación Nº 18/07, autorizada por Resolución Nº 027/07 de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, en razón de no haberse presentado oferta alguna. Autorizar la Contratación Directa para la locación del inmueble sito en calle San Martín Nº 1332 de la Ciudad de Cosquín de esta Provincia, con la señora Graciela Beatriz Dolce (L.C. Nº 6.553.551), por el término de un (1) año, a partir del día 15 de noviembre de 2007, con un alquiler mensual de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), facultando a la Gerencia General de este Ministerio de suscribir el pertinente contrato a tenor del proyecto que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-035331/2007.-

RESOLUCION Nº 379 - 26/12/07 - Modificase las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente

Resolución, la que consta de Once (11) fojas útiles. Modifícase las asignaciones de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de Pesos Dos Millones Treinta y Un Mil Trescientos (\$ 2.031.300), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0025-036473/2007.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 3 - 18/01/08 - Autorízase el funcionamiento como Prestadora Privada de seguridad de la firma "Goits S.A.", con domicilio en calle Rodríguez Peña Nº 461, 2º Piso, Oficina 12, Bº Centro de la Ciudad de Córdoba, sin autorización para el uso de armas. Habilitase por el término de dos (2) años a los señores Raúl Alberto Benediti (M.I. Nº 12.536.944) y Jorge Alberto Ferreyra (M.I. Nº 10.903.084), como Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada entidad, s/ Expte. Nº 0531-030099/2008.-

RESOLUCION Nº 26 - 18/03/08 - DISPÓNESE la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años, a la señora Verónica Edith VAZQUEZ (M.I. Nº 25.268.458) y al señor Rodrigo Javier BARRERA (M.I. Nº 23.203.731) como Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, pertenecientes a la Empresa "ORGANIZACIÓN G. TRES S.A.", con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 9, Planta Alta, Oficina "B", Barrio Centro de la ciudad de Córdoba. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-030302/2008.-

RESOLUCION Nº 27 - 18/03/08 - DISPÓNESE la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años, al señor Félix Ramón GODOY (M.I. Nº 08.220.742) como Director Técnico Sustituto, perteneciente a la firma "BRUJULA S.A.", con domicilio en calle Coronel Beberían Nº 1963 Barrio Cerro de Las Rosas de la ciudad de Córdoba. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase al señor Félix Ramón GODOY (M.I. Nº 08.220.742), Director Técnico Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-030226/2008.-

RESOLUCION Nº 28 - 18/03/08 - DISPÓNESE la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años, a los señores Gonzalo ROSALES (M.I. Nº 22.793.434) y Rodrigo ROSALES (M.I. Nº 23.825.297) como Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, pertenecientes a la Agencia de Vigilancia e Investigaciones Privadas ALTO NIVEL Unipersonal, con domicilio en calle Islas del Atlántico Sur Nº 4487, Granja de Funes, de la Provincia de Córdoba. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas, s/ Expte. Nº 0531-030293/2008.-

DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESOLUCION Nº 4 - 1/03/08 - Designar al Lic. Enrique Alejandro Spinotti, M.I. 18.018.547, al cargo de Director de Programa de Promoción de Derechos del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución. Designar a la Dra. Milena Florencia Cortez, M.I. 23.406.060, al cargo de Directora de Legales del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución. Designar al Sr. Roberto Eduardo Troncozo, M.I. 21.948.708, al cargo de Intendente

del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución. Designar al Cdr. Javier Ernesto Moyano Becerra, M.I. 22.796.617, al cargo de Subdirector de Administración, a partir de la fecha de la presente Resolución. Designar al Cdr. Carlos Augusto Wybert, M.I. 24.841.483, al cargo de Asesor del Administrador del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 26 - 11/02/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Expreso Villa Del Rosario S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis Nº 9BM3821857B516700, motor Nº 906988U0712852, de 46 asientos, Tacógrafo VDO BRASIL 714583, Dominio Nº GQO 873, adjudicándole la chapa MOP Nº R 603, s/ Expte. Nº 0048-30160/07.-

RESOLUCION Nº 27 - 11/02/08 - AUTORIZAR la baja de las unidades que estuvieran afectadas al servicio que presta la empresa Emprendimientos S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Toyota, modelo del año 1995, chasis Nº HZB500005843, motor Nº 139691, de 19 asientos, Tacógrafo Kienzle 858493, Dominio Nº ACR 025, chapa MOP Nº RD 2697. b)- Marca Toyota, modelo del año 1995, chasis Nº HZB500005855, motor Nº 139827, de 19 asientos, Tacógrafo Kienzle 750533, Dominio Nº ACR 027, chapa MOP Nº RD 2698, s/ Expte. Nº 0048-30258/07.-

RESOLUCION Nº 28 - 11/02/08 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Ricardo Daniel COSTANTINI, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Decaroli, modelo del año 1987, chasis Nº 0001, motor Nº 800534F, de 46 asientos, Tacógrafo Kienzle, Dominio Nº WSY 816, chapa MOP Nº E 1277, s/ Expte. Nº 0048-29852/07.-

RESOLUCION Nº 29 - 11/02/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Guillermo Pablo Herrera, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2000, chasis Nº 9BM688176YB225670, motor Nº 37498410460197, de 24 asientos, Tacógrafo Kienzle 1824337, Dominio Nº DLK 505, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1066. OTORGAR al señor Guillermo Pablo Herrera un plazo de Diez (10) días para que presente la inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio, s/ Expte. Nº 0048-30092/07.-

RESOLUCION Nº 30 - 11/02/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Guillermo Pablo Herrera, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1999, chasis Nº ZCFC497010D089733, motor marca SOFIM Nº 36213951987, de 16 asientos, Tacógrafo Digitac 1491, Dominio Nº CQZ 355, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1122, s/ Expte. Nº 0048-30049/07.-

RESOLUCION Nº 31 - 11/02/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Guillermo Pablo Herrera, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 1999, chasis Nº ZCFC497010D089733, motor marca SOFIM Nº 36213951987, de 16 asientos, Tacógrafo Digitac 1491, Dominio Nº CQZ 355, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1122, s/ Expte. Nº 0048-30232/07.-

RESOLUCION Nº 32 - 11/02/08 - AUTORIZAR la inscripción de la firma Servicios Cha-Kar S.A., en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas y de la unidad denunciada, cuyo Certificado de Inscripción obra incorporado como Anexo I, que compuesto de UNA (1) foja forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0048-30248/07.-

RESOLUCION Nº 33 - 12/02/08 - AUTORIZAR al señor Gabriel José RIBONE -D.N.I. Nº 16.313.643-, C.U.I.T. Nº 20-16313643-1, Ingresos Brutos Nº 204102775, con domicilio en Luna y Cárdenas Nº 2772 - Bº Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en La Falda, bajo la denominación de "Turismo Valle Hermoso", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Gabriel José RIBONE, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Decaroli, modelo del año 1992, chasis Nº 0049, motor marca Mercedes Benz Nº RPA416746, de 46 asientos, Tacógrafo Kienzle 1523031, Dominio Nº TSH 297, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1058, s/ Expte. Nº 0048-30090/07.-

RESOLUCION Nº 34 - 12/02/08 - AUTORIZAR a la señora María Alejandra FILIPPA -D.N.I. Nº 25.469.240-, C.U.I.T. Nº 27-25469240-4, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas Nº 2772 - Bº Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en Valle Hermoso y bajo la denominación de "Polo Tours". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente a la señora María Alejandra FILIPPA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2007, chasis Nº 93W245G8382016987, motor Nº 1019764, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 16469, Dominio Nº GMF 259, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1346, s/ Expte. Nº 0048-30312/07.-

RESOLUCION Nº 35 - 12/02/08 - AUTORIZAR a la señora Alejandra Elizabeth ROBIRA -D.N.I. Nº 27.013.313-, C.U.I.T. Nº 23-27013313-4, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Gustavo Brandan Nº 1257 - Bº Altos de Vélez Sársfield, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Potrero De Garay, bajo la denominación de "Molicor", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente a la señora Alejandra Elizabeth Robira, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1995, chasis Nº 8A1TA13UZSS003928, motor Nº 5672157, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 16819, Dominio Nº ADT 015, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1162, s/ Expte. Nº 0048-30293/07.-

RESOLUCION Nº 36 - 12/02/08 - AUTORIZAR al señor Juan Carlos Costamagna -D.N.I. Nº 21.405.185-, C.U.I.T. Nº 20-21405185-1, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Enrique Larreta Nº 537 - Bº Iponá, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Monte Buey, bajo la denominación de "LU.J.AN", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Juan Carlos Costamagna, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 1994, chasis Nº ZFA29000000489178, motor Nº 1815062, de 10 asientos, Tacógrafo Digitac 3478, Dominio Nº SLL 959, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1126, s/ Expte. Nº 0048-30093/07.-

RESOLUCION Nº 37 - 12/02/08 - AUTORIZAR al señor Jorge Ricardo LAZO -D.N.I. Nº 20.084.423-, C.U.I.T. Nº 20-20084423-9, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en General Alvear Nº 47 - Piso 6 - Dpto. "E", Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en San Antonio De Litín, bajo la denominación de "Jorge Lazo", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Jorge Ricardo LAZO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1993, chasis Nº 8A1TA13UZPS000124, motor Nº 5659732, de 10 asientos, Tacógrafo Digitac T16049, Dominio Nº TXL 158, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1103, s/ Expte. Nº 0048-29931/07.-